



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 200 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la captura de Mariano Nogal, natural de Ainzon, y un tal Tomás, de apellido, segun se dice, Moreno, ambos jornaleros ó pordioseros, á quienes se sigue causa criminal en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Soria, por la muerte violenta de un sugeto que les acompañaba; y en caso de conseguir su dicha captura, á cuyo fin se insertan á continuacion sus señas, los conducirán con toda seguridad á disposicion del expresado Juzgado, que los reclama.

Burgos 14 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de Mariano Nogal.

De 34 á 36 años, sobre cinco pies y una pulgada de estatura, rayado de vi-ruelas, pelo casi rojo y calvo, lleva una manta morellana con rayas azules y blancas.

Señas de Tomás Moreno.

De unos 40 años de edad, sobre cinco pies de estatura, viste pantalon blanco ceniciento, llevando un morralito de badana negra con su correa y una gayata de madera blanca, además llevaban tres cucharas de madera, una fiambra de ojadelata con su tapa, un calderito pequeño, en el que llevaba una sogá de cáñamo nueva, no muy larga, un perrito colin acanelado, pequeño, al cual le llaman Hurto, un gorro sin visera, tres pellejos, dos de cabrío y uno de res lanar, una colodra de asta como de un cuartillo, unos anteojos ó antiparras no teniendo cristal una, tres bolsas de pellejo bastante sucias y unas tijeras regulares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la captura de dos sugetos cuyas señas se expresan á continuacion, que en el dia 7 del mes actual robaron del ganado del pueblo de Cardaña Jimeno una pollina de las señas que se dirán; y caso de hallarse en alguno de los distritos municipales, tanto los expresados sugetos como la caballería robada, lo pondrán en mi conocimiento, conduciéndolos tambien á mi disposicion.

Burgos 9 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de los sugetos expresados.

Un hombre bajo, chaparro, como de 36 años, que por sospecha se dice ser vecino del Barrio de Cortes, y un chico de 10 años, que lleva una mantilla para abrigo

Señas de la caballería.

Una burra jóven, de cuatro años, bien puesta, pelo pardo, cortada la crin, y el rabo con roscas dibujadas, herrada de las manos, y la llevaron sin aparejo ni cabezada.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán en sus respectivos distritos á la captura de Casimiro Urtueta, natural de Belorado, y cuyas señas se expresan á continuacion, contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia de la Ciudad de Huesca, y caso de conseguir su dicha captura, le remitirán con toda seguridad á disposicion del expresado Juzgado, que lo reclama.

Burgos 9 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de Casimiro Urtueta.

Edad 35 años, hijo de Julian y de Venancia, soltero y carpintero.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de la Deuda pública, en 22 del mes finado me dice lo siguiente:

En 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo vence un semestre de intereses de la Deuda pública; y á fin de anticipar en lo posible las operaciones de reconocimiento y cancelacion de los cupones, esta Direccion ha acordado que para el referido semestre se admitan por la Caja de la Administracion económica de esa provincia desde luego y hasta 1.º de Enero de 1870 los cupones que se presenten con las correspondientes facturas, deducido en las que proceda el 5 por 100 de su importe con arreglo á la Ley de presupuestos; en el concepto de que transcurrido dicho plazo, los tenedores tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas centrales de la Deuda.

Consigniente á lo prevenido en la Real orden de 20 de Junio de 1861, dicha Caja, bajo su responsabilidad, no admitirá cupones sin que sus tenedores exhiban, al verificar la presentacion, los títulos ó acciones correspondientes de que hubiesen sido destacados, consignando dicha circunstancia en la carpeta que se remita á esta Direccion; teniendo especial cuidado de que los interesados no comprendan en una misma carpeta cupones de 60 y 600 reales procedentes de obligaciones del Estado por ferro-carri-les, y de que presenten con facturas duplicadas los de deuda exterior, las cuales acompañará V. S. con dichos cupones al remitirlos á estas oficinas; cuidando igualmente de que al taladrar los cupones no se inutilice la numeracion de los mismos, tan necesaria para las operaciones posteriores de estas oficinas generales.

Dispondrá V. S. tambien que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento

de los interesados, remitiendo sin demora y segun se vayan presentando las facturas y cupones para su exámen, reconocimiento y demas operaciones consiguientes. La última remesa ha de verificarse por el correo que salga el 1.º de dicho Enero, devolviéndose á V. S. los cupones que se remitan en las expediciones posteriores como presentados fuera del plazo señalado al efecto.

Por último, cuidará V. S. de que al realizar los acreedores el importe de los intereses que les correspondan, cuando sea ó exceda de 500 reales, unan, al lado de la firma que estampen en el resumen, que se hallan en la última plana de las facturas, un sello de 50 céntimos, el cual deberán inutilizar por medio de su rúbrica, todo con arreglo al párrafo 6.º del art. 18 y art. 81 del Real decreto de 12 de Setiembre y 49 y 51 de la Real Instruccion de 10 de Noviembre de 1861.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 5 de Diciembre de 1869. — Crispulo Collantes.

D. Crispulo Collantes, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica y Gefe de la Administracion económica de esta provincia de Burgos.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Valentin Morquecho, Administrador que fué de la suprimida Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia, y cuyo paradero se ignora, y caso de fallecimiento á sus herederos, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde que este edicto se publique en la Gaceta de Madrid, ingrese en la Caja de esta provincia la cantidad de 12.722 escudos 100 milésimas, que con mayor cantidad recibió en varias fechas de la Tesorería de esta Provincia en concepto de anticipaciones para pago de derechos de tasacion de fincas, de la cual se le ha hecho res-

ponsable y mandado reintegrar ó acre-
ditar en debida forma su irresponsabili-
dad en dicho término.

Dado en Burgos á 10 de Diciembre
de 1869. =El Gefe de la Administracion
Económica, Crispulo Collantes.

D. Anselmo Izquierdo, Gefe de la Inter-
vencion de la Administracion Econó-
mica de esta provincia de Burgos,

Certifico: que segun resulta del ex-
pediente de reintegro que se instruye en
la misma, D. Valentin Morquecho, Ad-
ministrador principal de Bienes Naciona-
les que fué de esta provincia, es respon-
sable al Tesoro público de 12.722 es-
cudos 100 milésimas, que en concepto
de anticipaciones hechas al Ministerio de
Hacienda para pago de derechos de
peritos agrónomos recibió en mayor can-
tidad en virtud de libramientos números
399 fecha de 30 de Junio de 1856,
454 de 11 de Agosto, 184 de 17 de
Setiembre, 529 y 446 de 24 y 30 de
Octubre de dicho año.

Y para que conste, expido la presente
Certificacion, que firmo en Burgos á nueve
de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y nueve. =Anselmo Izquierdo. =V.º B.º
=Collantes.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ca-
pital ha acordado el pago del cupon de
los billetes municipales al portador, del
semestre que vence en 1.º de Enero
próximo, y la amortizacion de la pri-
mera décima parte de dichos billetes,
correspondiente al sorteo del año actual

Habiéndose dispuesto que dicho sorteo
se verifique el lunes 20 del corriente
mes, cumple al Ayuntamiento anunciar
su celebracion, conforme á las reglas
siguientes.

1.º El sorteo tendrá lugar en la Sala
de sesiones de las Casas Consistoriales,
ante la Corporacion municipal, á las doce
en punto de la mañana del referido día
20 del actual.

2.º El acto será público; y los nú-
meros de los 298 billetes sorteables, se
introducirán en otras tantas bolas que se
pondrán de manifiesto antes de meterlas
en el globo, por si alguno de los concu-
rrentes deseara examinarlas.

3.º Verificado su encantamiento,
los números contenidos en las veinte y
nueve primeras bolas que se extraigan
del globo, corresponderán á las de los
billetes designados por la suerte para la
amortizacion.

4.º y última. Los números de los
billetes, cuyo capital deba amortizarse
en virtud de dicho sorteo, se anunciarán
oportunamente al público, así como las
formalidades que han de observarse para
el cobro de intereses y reembolso del
capital enunciado.

Burgos 10 de Diciembre de 1869. =
P. A. D. S. E., José Rio y Gili, Se-
cretario. =V.º B.º =Emilio Gomez de
la Vega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de
primera instancia de esta villa de
Castrogeriz y su partido, con conside-
raciones de ascenso, que de serlo y
estar en ejercicio de sus funciones yo
el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y em-
plazo, por tercera y última vez, á Dio-
nisiso Gonzalez, vecino de Ibero de la
Vega, contra el que se sigue causa crimi-
nal por robo de dinero en despoblado
á Ventura Santa María y Cipriano Gar-
cia, vecinos de Castellanos, para que
se presente en este Juzgado á responder
á los cargos que le resultan; apercibido
de que si no lo verifica le parará el per-
juicio que haya lugar, y en la que le oiré
y administraré y determinaré cual cor-
responde en su ausencia.

Dado en Castrogeriz á siete de Di-
ciembre de mil ochocientos sesenta y
nueve. =Inocencio Ruiz Capillas. =Por
su mandado, Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

Don Rafael Martínez de Tejada, Juez de
primera instancia de esta villa de
Roa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y em-
plazo por primera y última vez y tér-
mino de nueve dias, á Nicolás de Roa,
hoy sin residencia conocida, para que
comparezca en este Juzgado á la práctica
de una diligencia en causa que en el
mismo se sigue contra Mariano Garcia,
vecino de Fuentecen, pues así lo tengo
acordado por auto dictado en este día.

Dado en Roa á cinco de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y nueve. =
Rafael Martínez de Tejada. =Por su
mandado, Crispulo Durango.

DEPOSITARIA MUNICIPAL DE GUADILLA DE VILLAMAR.

Relacion de los ingresos que han entrado en la Depositaria municipal de este Ayun-
tamiento durante los tres últimos trimestres, con expresion de la inversion y pagos.

CARGO.	Esc. mils.
Cobrado del recaudador de contribuciones por territorial é industrial en el tercer trimestre de 1868-69.....	80,200
Cobrado del mismo por la territorial en el cuarto trimestre de 1868-69.....	72,100
Id. del id. por id. en el primer trimestre de 1869-70.....	72,100
Total cargo.....	224,400

DATA.

Al Secretario de Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1868-69.....	20
Al Alguacil en id.....	5
Pagados al correo en los tres trimestres.....	7,200
Gastos de Secretaria.....	5
Al Secretario en el cuarto trimestre.....	20
Para los presos del partido.....	10
Al Maestro interino.....	40,200
Al Maestro propietario.....	109,400
Al Alguacil en los dos trimestres.....	6
Para papel y francos.....	7
Total data.....	227,500

Importan los ingresos 224 escudos 400 milésimas, segun consta de la cuenta
presentada y formada por el Ayuntamiento; y aparece haber pagado 227 escudos y
500 milésimas, y quedan contra los fondos 3 escudos y 100 milésimas. Y para que
conste lo firmamos en Guadilla de Villamar y Noviembre 30 de 1869. =El Alcalde,
Donato Renedo. =Secretario, Ignacio Muñoz.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

DISTRITO MUNICIPAL DE ESCALADA.

Estado que forma y manifiesta este municipio, de los fondos recaudados é inversion
de los mismos durante los tres últimos trimestres, segun lo dispuesto en la Circu-
lar número 9 y Boletín oficial número 180 del Jueves 11 del actual, y cuya re-
caudacion es por los conceptos siguientes:

INGRESOS EN LA DEPOSITARIA MUNICIPAL. Esc. mils.

Recaudado de los pastos y rastrojeras en los tres últimos trimestres....	40,500
Id. por basuras y otros emolumentos.....	22,500
Id. por el consumo de leñas para los hogares.....	85
Id. cobrado del recaudador de contribuciones directas sobre la contribu- cion territorial é industrial de los tres referidos trimestres.....	111,850
Total de los ingresos.....	259,850

INVERSION DE LOS FONDOS REFERIDOS.

Al Secretario del Ayuntamiento, D. Juan de Diego.....	40
Al Alguacil del mismo, D. Francisco Montero.....	10,500
Al Maestro de niños y niñas, D. Manuel Pardo.....	97,500
Al Guarda de Campo, por la temporada de recolecciones.....	30
Al Administrante del Reloj y Campanas, D. Santiago Diaz.....	13,500
Á los gaiteros por dos funciones del Santísimo Corpus, y Nuestra Señora de Agosto.....	12
Al Señor Cura por funciones de Iglesia y misas volivas....	6,600
Por lo que corresponde á este pueblo por gastos carcelarios del partido.....	12,714
Por gastos de oficina de la Secretaria.....	50
Por lo que corresponde de los socorros á presos pobres, en la Junta del Canton.....	13,918
Importan los pagos.....	266,732

RESÚMEN GENERAL

de ingresos y pagos hechos durante los tres trimestres últimos.

Importa el ingreso..... 259,850

Id. la inversion y pagos..... 266,732

Pagado demás en los tres trimestres..... 6,882

Así resulta del libro intervencion de esta Secretaria. Y para que tenga efecto lo
mandado en el Boletín oficial de la provincia núm. 180, expido el presente estado
para su insercion, visado y sellado con el de este Ayuntamiento de Escalada á 29
de Noviembre de 1869. =El Depositario, Estéban Diez. =El Secretario, Juan de
Diego. =V.º B.º =El Alcalde, Pedro Ruiz.

Don Tomás Oca, Depositario de los ingresos de este Ayuntamiento, que conforme al arqueo, y como Depositario de dichos fondos, he recibido del Ayuntamiento en el primer trimestre de este año, desde el 1.º de Enero hasta fin de Marzo, que con su expresion correspondiente es como sigue.

3.º Trimestre de 1868 á 69.

INGRESOS.	Esc. mils.
Cobrado del recaudador de contribuciones directas, por el recargo de la contribucion territorial é industrial.....	50,500
Id. de lo que corresponde á pastos.....	7,532

4.º Trimestre de 1868 á 69.

Cobrado del recaudador de contribuciones directas, por el recargo de la contribucion territorial é industrial.....	50,500
Id. de lo que corresponde á pastos.....	7,532

1.º Trimestre de 1869 á 70.

Cobrado del recaudador de contribuciones directas, por el recargo de la contribucion territorial é industrial.....	50,405
Id. de lo que corresponde á pastos.....	5,486
Id. id. por la leña concedida para los hogares.....	10
Suman los ingresos.....	179,556

INVERSION DE LOS FONDOS REFERIDOS.

3.º Trimestre de 1868 á 69.

Al Secretario del Ayuntamiento D. Manuel Roman.....	50
Gastos de la oficina, impresiones, papel sellado y comun, francos y pago del peaton correo.....	5
Para conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento..	1,500
Por una bereda extraordinaria.....	2
Pagado á D. Anacleto Ortiz Maestro de niños, por personal.....	32,500
Id. para el material de la Escuela.....	8,125
Para composicion de los caminos vecinales.....	4
Pagado á la Cárcel del partido para presos pobres.....	4,751
Por diez socorros suministrados á pobres transeuntes.....	2,500

4.º Trimestre de 1868 á 69.

Al Secretario de Ayuntamiento D. Manuel Roman.....	50
Gastos de la oficina, impresiones papel sellado y comun, francos y pago del peaton correo.....	5
Para conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento..	1,500
Por gastos ocasionados en las quintas.....	6
Pagado á D. Anacleto Ortiz Maestro de niños, por personal.....	32,500
Id. para el material de la Escuela.....	8,125
Pagado á la Cárcel del partido por presos pobres.....	4,751
Por las funciones de Iglesia iluminaciones y festejos.....	16
Por diez socorros suministrados á pobres transeuntes.....	2,500

1.º Trimestre de 1869 á 70.

Al Secretario de Ayuntamiento D. Manuel Roman.....	50
Gastos de la oficina, impresiones, papel sellado y comun, francos y pago del peaton del correo.....	5
Para conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento..	1,500
Pagado á D. Anacleto Ortiz Maestro de niños, por personal.....	32,500
Id. para el material de Escuela.....	8,125
Pagado á la Cárcel del partido por presos pobres.....	4,751
Por diez socorros suministrados á pobres transeuntes.....	2,500
Suma.....	281,068

RESUMEN GENERAL

de ingresos y pagos hechos durante los tres trimestres últimos.

Importa el ingreso.....	179,556
Id. la inversion y pagos.....	281,068
Alcance.....	101,512

Y resultando haber recibido en cargo 179 escudos 556 milésimas, y el haber pagado 281 con 68 milésimas, resulta un alcance en contra de los fondos de este

Ayuntamiento, como representante del municipio del pueblo, la cantidad de 101 escudos 512 milésimas, los mismos que se están adeudando á algunos individuos que perciben de los fondos del municipio.

Y para que conste y en cumplimiento de la ley, doy esta acta que sello y firmo en Espinosa del Camino á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —El Depositario, Tomás Oca.—El Secretario, Manuel Roman.—El Alcalde, Vicente Corral.

Don Manuel Roman, Secretario del Ayuntamiento popular de este pueblo de Espinosa del Camino.

Certifico: que la acta que antecede concuerda con su original, obrante en esta Secretaria, á que me remito. Y en virtud de mandato del Señor Alcalde, doy la presente, que sello con el de la corporacion y firmo con el V.º B.º de dicho Señor en Espinosa del Camino á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —Manuel Roman.—V.º B.º, Vicente Corral.

DISTRITO MUNICIPAL DE PEÑARANDA DE DUERO.

Mes de Enero á Setiembre de 1869.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente á los expresados meses, que comprende las cantidades recaudadas y lo satisfecho en los mismos á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Esc. mils.
Por recargo á la contribucion territorial del trimestre de Enero, Febrero y Marzo.....	519,950
Por id. á la industrial de id.....	8,546
Por el del trimestre de Abril, Mayo y Junio á la territorial.....	519,950
Por id. de id. á la industrial.....	8,546
Por el del trimestre de Julio, Agosto y Setiembre á la territorial.....	445,750
Por id. de id. á la industrial.....	7,846
Total caago.....	1110,588

DATA.

ART. 1.º—Gastos obligatorios.

Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y gastos de oficina.....	585,195
--	---------

ART. 4.º—Instruccion pública.

Sueldos de Maestros, retribucion y alquiler de edificios.....	479,250
---	---------

ART. 5.º—Beneficencia.

Gastos de id.....	51,910
-------------------	--------

ART. 6.º—Obras públicas.

Gastos de id.....	47,600
-------------------	--------

ART. 8.º—Montes.

Salarios de guardas.....	109,500
--------------------------	---------

ART. 9.º—Cargas.

Funciones de iglesia.....	121
---------------------------	-----

ART. 11.—Gastos voluntarios.

Imprevistos.....	21,500
------------------	--------

Total data..... 1365,955

RESUMEN.

Importa el cargo.....	1110,588
Id. la data.....	1365,955

Diferencia para el trimestre siguiente: 255,367

Siendo el cargo mil ciento diez escudos quinientas ochenta y ocho milésimas, y la data mil trescientos sesenta y cinco escudos novecientas cincuenta y cinco milésimas, segun queda expresado, resulta un saldo á favor del Depositario de doscientos cincuenta y cinco escudos trescientas sesenta y siete milésimas.

Peñaranda de Duero 24 de Noviembre de 1869.—El Depositario de fondos municipales, Gabriel Hernan.—El Secretario del Ayuntamiento, Evaristo Tamayo y Aguilar. V.º B.º.—El Alcalde popular, Julian Arranz.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á licitacion pública el arrendamiento de la Fábrica de Cristales del Sitio de San Ildefonso, cuyo acto será simultáneo en este Centro Directivo y en la Administracion del referido Sitio el día 4 del próximo Enero á la una de su tarde. El pliego de condiciones estará de manifiesto en ambos puntos.

Madrid 11 de Diciembre de 1869. — El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

COLEGIO PROVINCIAL

de segunda enseñanza sostenido por la Excm. Diputacion de Burgos.

Habiéndose acercado diferentes personas á esta Direccion exponiéndola que, por buenos que fueran sus deseos de que sus hijos entraran de *Colegiales internos* en esta Casa de educacion, atendido el órden y la disciplina que en ella reinan y lo económico de su pension, luchaban con el inconveniente de no poder soportar los *gastos de primer ingreso*, ó sea los que lleva naturalmente consigo el proporcionar al *Colegial de una vez* todos los objetos y efectos que exige el Reglamento, tengo el gusto de poder anunciar á los indicados padres de familia, y á todos los que se encuentren en su caso, que han desaparecido aquellas dificultades y que, merced á las contratas que la casa ha celebrado, *está el Colegial en el caso de proporcionar al Colegial desde el día de su ingreso todo lo que el reglamento determina*, pudiendo los padres ó encargados hacer el pago de los referidos gastos *en un año de plazo* y por mensualidades vencidas, que se abonarán por los encargados de cada alumno por dozavas partes. Los que quieran aprovecharse de esta ventaja, pueden desde luego acudir al Director del Colegio provincial que suscribe, el cual allanará todas las dificultades para que no se vean privados de tener á sus hijos con la solicitud, el cuidado y el recogimiento que son proverbiales en el mismo.

Burgos 26 de Noviembre de 1869. — El Director del Colegio Provincial, Dr. Eduardo Augusto de Besson.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1869.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dias.	Nombres.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Faneg.	Quintales métricos.	Precio. Escudos
Trigo.						
12	D. Angel Revilla.....	Burgos...	Burgos...	200		3,500
Cebada.						
2	D. Máximo Lopez.....	Id.....	Id.	500	"	1,700
13	Cayo Pascual.....	Monasterio	Id.	152	"	1,700
14	D. Angel Revilla.....	Burgos...	Id.	500	"	1,700
Paja.						
3	Cipriano Sevilla y comp.s	Villimar...	Id.	"	1150*20	0.945
12	Braulio Miguel, idem....	Villafria...	Id	"	600	1,076

Burgos 30 de Noviembre de 1869. — El Administrador, José Vigil. — V.º B.º — El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

Anuncios particulares.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Venta de árboles en Burgos.

En el campo práctico de agricultura de esta provincia quedan expuestos á la venta desde el día de este anuncio 3.118 árboles, cuyas especies, precios y demás circunstancias son como sigue:

Especies.	Edades.	Altura.	Precios.
Perales ingertos sobre peral franco, de buenas variedades de invierno.....	De 1 á 2 años.	De 1 metro á 1 metro y 50 centímetros.....	A 2 rs. vn. pieza.
Manzanos francos ingertos de buenas variedades, para conservar durante el invierno.....	De 1 á 2 años.	De 80 centímetros á 1 metro y 25..	A 2 rs. vn. pieza
Ciruelos ingertos de claudia selecta para postres y conservas, y otras de Nantes para pasas.....	De 1 á 2 años.	De 1 metro á 1 y 80.....	A 2 rs. vn. pieza
Albérchigos ingertos sobre ciruelo, excelente variedad.	De 1 á 2 años.	De 50 centímetros á 1 metro.....	A 2 rs. vn. pieza.
Cipreses piramidales.....	De 3 años....	De 1 metro á 1,80	A 4 rs. vn. pieza.

Todo el que haga algun pedido á este Establecimiento indicará la forma ulterior que quiera dar á los árboles, esto es: si los quiere explotar en espaldera, pirámide ó al natural etc., para preparárselos convenientemente al efecto.

Los pedidos se harán al Vicepresidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Burgos 10 de Diciembre de 1869. — El Vicepresidente, Eduardo A. de Besson.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza, por D. Pascual Polo.

Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadernado en holandesa. Se vende en Burgos en casa del autor, á 8 rs. vn. el ejemplar.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instrucción primaria, por el mismo autor,

á 5 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por el mismo autor,

señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza del Reino.

á 12 rs. id.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

tambien por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza.

Consta de un tomo de 800 páginas, en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos.

á 24 rs. id.

NOTA. — Los que tomen por docenas cualquiera de estas cuatro obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI para uso de las escuelas.

NUOVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos propios de cada leccion.

Se halla de venta en Burgos,

LIBRERÍA DE POLO, CALLE DE LA PALOMA NÚM. 54.

Arriendo.

Se hace de dos quinones de tierra de labor, en término de Castrogeriz, tituladas Las Condesas, así como el quinon tambien de tierra, en término de Villaquirán, propiedad del Excmo. Sr. Duque de Tamames, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de D. Pedro Parra, vecino de Castrogeriz. El remate se celebrará el día 6 de Enero próximo á las 11 de su mañana, y casa del citado D. Pedro.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.